



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 567/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo FERETTI, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno aprobó la materia Metodología de la Investigación, no dando cumplimiento al régimen de correlativas inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 567/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 567/2000 y 68/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el examen final de la asignatura Metodología de la Investigación, eximiéndolo de su correlativa inmediata Seminario de Sistemas, al alumno Juan Pablo FERETTI, Legajo N° 18201, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 565/2001.

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BRITO  
RECTOR